

SEGURO SOCIAL DE SALUD ESSALUD

PLAN DE ACCIÓN

FRENTE A HUELGA NACIONAL INDEFINIDA ANUNCIADA
POR EL SINDICATO NACIONAL DE ENFERMERAS DEL
SEGURO SOCIAL DE SALUD (SINESSS)

JULIO 2014

PLAN DE ACCIÓN

FRENTE A HUELGA NACIONAL INDEFINIDA ANUNCIADA POR EL SINDICATO NACIONAL DE ENFERMERAS DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (SINESSS)

CONTENIDO

- a) Lugar/Ámbito**
- b) Justificación**
- c) Objetivo**
- d) Metas**
- e) Actividades**
- f) Responsables**
- g) Plazo**
- h) Financiamiento**
- i) Monitoreo y Evaluación**
- j) Anexos**

PLAN DE ACCIÓN

FRENTE A HUELGA NACIONAL INDEFINIDA ANUNCIADA POR EL SINDICATO NACIONAL DE ENFERMERAS DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (SINESSS)

a) Lugar/Ámbito.-

Territorio Nacional – Redes Asistenciales de ESSALUD

b) Justificación.-

De acuerdo a la Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o), la Enfermera(o), es un profesional de la Ciencia de la Salud, que participa en la prestación de los servicios de salud integral, en forma científica, tecnológica y sistemática, en los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, mediante el cuidado de la persona, la familia y la comunidad, considerando el contexto social, cultural, económico, ambiental y político en el que se desenvuelve, con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida y lograr el bienestar de la población.

La participación del profesional de enfermería en el cuidado de la salud de la población afiliada a nuestra institución es considerada de suma importancia, no solo por la labor asistencial o administrativa que realiza, sino que es además, el grupo profesional con mayor número a nivel nacional con que cuenta la institución, el cual bordea los 10,000 profesionales.

Los profesionales de enfermería en Essalud están sindicalizadas mayoritariamente al denominado Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud (SINESSS), el cual es reconocido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con el Registro N° 11298804 del Registro de organizaciones sindicales de servidores públicos.

La experiencia previa de las huelgas realizadas por el SINESSS nos demuestra un fuerte impacto negativo en las prestaciones de salud que se brinda a la población asegurada, perjudicando la atención en las áreas de consulta externa, centro quirúrgico, programas de salud inmunizaciones y en todas aquellas áreas donde el profesional de enfermería tiene a su cargo las prestaciones asistenciales.

La Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, para el caso específico de los servicios sanitarios, reconoce que se debe garantizar la permanencia del personal necesario para impedir su interrupción total. En base a estas consideraciones y a fin definir los servicios esenciales que deben garantizarse durante las paralizaciones, se promulgó, la Resolución Ministerial N° 579-2008-MINSA, que detallaba los servicios esenciales que debían mantenerse funcionando.

Pese a la existencia de esta normativa, la huelga convocada por el Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud, se ha dirigido a afectar la atención en estos servicios, principalmente en el servicio de cirugía.

En efecto, la huelga convocada por el SINESSS, iniciada el 10 de junio no sólo se mantiene hasta la fecha, pese a haberse declarado ilegal desde el 13 de junio, sino que ha centrado su impacto en los centros quirúrgicos de los

hospitales nacionales de las redes asistenciales de EsSalud, afectando a la población asegurada que requiere intervenciones quirúrgicas, las cuales se vienen postergando con el consecuente deterioro progresivo e irreversible de los pacientes asegurados.

Ante la negativa por parte de las profesionales de enfermería de asistir en forma regular, a los servicios mínimos, en especial de asistir al equipo médico en las cirugías programadas, argumentando una falta de calificación del centro quirúrgico como servicio esencial, mediante Decreto Supremo N° 012-2014-SA, publicada el 22 de junio de 2014, se logró la aprobación desagregada de aquellos servicios esenciales de salud, que por su naturaleza, deben contar con una cobertura mínima durante el ejercicio del derecho constitucional a la huelga garantizando así la vida y la salud del paciente.

Esta norma estableció además una disposición transitoria aplicable durante el presente año y de inmediato cumplimiento, a través de la cual, por única vez se permitía a la entidad pública que sufre la huelga, establecer la lista de personal debía cumplir la atención de los servicios esenciales de manera permanente.

En base a esta normativa que no dejaba dudas sobre los servicios mínimos cuya prestación debía garantizarse de manera permanente por todo el personal asistencial, incluido el personal de enfermería, se adoptaron las acciones necesarias para supervisar el cumplimiento de la norma señalada, las cuales fueron aplicadas inmediatamente después de agotarse la vía administrativa de la declaración de la ilegalidad de la huelga mediante Resolución de Dirección Regional de Trabajo N° 92-2014-MTPE/2/14 del 24 de junio de 2014

En base a estas disposiciones que establecían además responsabilidades y facultaban la interposición de las acciones legales, administrativas y penales, necesarias para lograr el cumplimiento de la prestación de los servicios mínimos esenciales, EsSalud ha iniciado los procedimientos laborales conducentes a sancionar el abandono y la inasistencia de las profesionales de enfermería así como a presentar las denuncias penales ante el Ministerio Público, respetando en todos los casos el debido proceso.

Sin embargo, pese a haberse hecho uso de todas las alternativas que brinda la normativa actual para garantizar la prestación de los servicios esenciales mínimos, con especial énfasis en la atención de Centro Quirúrgico, a la fecha han transcurrido más de 30 días desde el inicio de la huelga de enfermeras convocada por el SINESS, por lo que la persistencia de la paralización ha convertido en esenciales todos los servicios detallados en el Anexo del Decreto Supremo N° 012-2014-SA, es decir su prestación debe hacerse a la fecha, de manera permanente, ejecutándose al 100%.

Como puede verse, la situación descrita ha aumentado el riesgo de mortalidad de la población asegurada, especialmente de los pacientes que requieren cirugías y que llevan más de dos meses diagnosticados y/o programados para ser intervenidos, manteniéndose hasta la fecha en espera, ya que la ejecución de cirugías programadas ha disminuido en un rango de 60 a 85%, lo que a la fecha implica un aproximado de 25,000 pacientes dejados de intervenir oportunamente. Esta cifra resulta mayor, si agregamos las cirugías reprogramadas dejadas de realizar, provenientes de la huelga anterior del Sindicato Nacional de Médicos del Seguro Social del Perú – SINAMSSOP (del 13 de mayo al 03 de junio de 2014), la misma que impactó también el Servicio de Centro Quirúrgico.

Como puede verse, a los efectos de la huelga convocada por el SINESS, se debe agregar las intervenciones quirúrgicas dejadas de realizar durante los 21 días que duró la huelga médica inmediatamente anterior sufrida también por EsSalud, lo que en la práctica significa un total de más de 45,000 cirugías pendientes de atención a nivel nacional.

Ante la magnitud de los efectos cada vez más perjudiciales de la huelga indefinida convocada por el SINESS, pese a haber adoptado todas las medidas legales administrativas que ofrece la normativa vigente, se hace necesaria la declaración de Emergencia Sanitaria que permita a ESSALUD contar con los mecanismos temporales de contratación para la adquisición de servicios de manera inmediata, garantizando la prestación permanente de los servicios mínimos afectados mientras dure la paralización ilegal y al mismo tiempo la recuperación de los servicios dejados de prestar en nuestros centros asistenciales a nivel nacional.

c) Objetivos.-

Garantizar la continuidad de los servicio de salud y asegurar las prestaciones de salud en áreas críticas y no críticas, para evitar aumento en de la morbilidad y mortalidad de los afiliados a ESSALUD durante el periodo de huelga convocado por el Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud (SINESSS) a partir del 10 de junio de 2014 en los Establecimientos de Salud de los Órganos Desconcentrados de Essalud, en el ámbito nacional.

d) Metas.-

1. Prestaciones de salud al 100% en áreas crítica y Prestaciones de salud al 80% en áreas no críticas.
2. Gestión centralizada del 100% de la información pública para mitigar impacto social de la huelga
3. Centralización del 100% del monitoreo de asistencia del personal
4. Garantizar el funcionamiento al 100% del sistema de información y comunicaciones de la institución.
5. 100% del abastecimiento de medicamentos e insumos para las áreas críticas.
6. Garantizar la integridad y seguridad del personal que labora en todos los establecimientos de salud

e) Actividades.-

Las actividades se determinan a partir de las Líneas de Acción previstas en el Anexo de la Resolución de Gerencia General N° 980-GG-ESSALUD-2013 que “Aprueba el Plan Operativo para la Atención de Contingencias frente a paralización de funciones de los trabajadores en ESSALUD” y comprenden etapas previas, simultáneas y posteriores al evento.

GENERALES

- Instalación del Gabinete de Crisis y declaración de sesión permanente. Sesiones a solicitud de Presidencia Ejecutiva o de Jefe de Oficina de Coordinación Técnica.
Tipo de sesiones:
 - Sesiones con Gerencias Centrales
 - Sesiones descentralizadas con las Redes Asistenciales a través de video conferencias
 - Mixtas
- Emitir las disposiciones generales y específicas para garantizar la continuidad de los servicio de salud y asegurar las prestaciones de Salud en ESSALUD.
- Cada Gerencia Central elabora su Plan de Contingencia de acuerdo a su competencia, la cual es derivado a la Oficina de Coordinación Técnica, para conocimiento y consolidación.
- Cada Centro Asistencial elaborará su Plan de Contingencia, en línea con lo estipulado en la Resolución de Gerencia General N° 980-GG-ESSALUD-2013, y lo elevará a su respectiva Red asistencial para su consolidación y aprobación. Las Redes Asistenciales e Institutos elevarán el Plan de Contingencia a la Oficina de Coordinación Técnica para conocimiento y consolidación.
- Declaración de Alerta de Emergencia de acuerdo a monitoreo, iniciando desde el 10 de junio con “Alerta Amarilla” para ejecución de Plan de Contingencia de todas las Gerencias Centrales y establecimientos de salud.

ESPECÍFICAS

Líneas de Acción por componente.-

Componente sanitario:

- La Gerencia General, a solicitud de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, emitirá las disposiciones específicas en el marco de normas sectoriales e institucionales, con la finalidad de incrementar los recursos humanos en los servicios esenciales, tales como:
 - Brindar las facilidades técnicas y administrativas para el desplazamiento de personal sin restricciones administrativas.
 - Asignación de Horas Extraordinarias a personal de DL 276 y 728 que no acatan la huelga.
 - Asignación de Horas RPCT a personal CAS que no acata la huelga.
 - Flexibilizar los turnos de trabajo hasta 18 horas continuas
- La Gerencia Central de Prestaciones de Salud se organiza para monitorear y controlar el desarrollo de las prestaciones de salud en las Redes Asistenciales e Institutos.
- La Gerencia Central de Logística se organiza para monitorear y controlar el abastecimiento oportuno de material estratégico y la seguridad de las personas y patrimonio institucional.
- La Gerencia Central de Prestaciones de Salud, a través de la Gerencia de Operaciones de Salud centraliza información que se generará antes y durante el periodo de contingencia a través de un aplicativo informático y alimentará a toda la organización de información sobre asistencia, programación asistencial, producción e incidentes.

- La Gerencia Central de Prestaciones de Salud, a través de la Gerencia de Oferta flexible, identificará a los Centros asistenciales con dificultades para cumplir con las metas prestacionales y los apoyará con equipos itinerantes de personal asistencial especializado (Hospital Perú, Desembalse especializado, etc.)
- La Gerencia Central de Logística monitoreará el inventario de insumos y material médico y abastecimiento de todos los establecimientos de salud.
- La Gerencia Central de Aseguramiento, de acuerdo a la brecha oferta demanda de servicios identificada por la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, dispone la contratación de servicios tercerizados.
- La Gerencia Central de Gestión de las Personas, de acuerdo a la brecha oferta demanda de personal identificada por la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, dispone la contratación de personal de Enfermería para reemplazo temporal para cubrir las brechas de personal de los servicios esenciales.
- Los Gerentes o Directores de las Redes Asistenciales, aseguraran la operatividad del 100% de los Centros Quirúrgicos de los Hospitales nivel IV y Nacionales, donde se practican las cirugías de alta complejidad y Emergencias. En caso de que SINESSS radicalice su huelga abandonando los centros quirúrgicos, se contrataran servicios de administración y operación de dichos centros.
- Los Gerentes o Directores de las Redes Asistenciales, velaran que los pacientes que requieren cirugía, sean intervenidos oportunamente; y a falta de oferta propia, la contratación de servicios externos.

Componente técnico administrativo:

- Difusión de información para aprovechar el escenario adverso para reforzar el posicionamiento de EsSalud como una entidad con rostro humano que trabaja permanentemente para mejorar la atención de los asegurados y brindar mejores condiciones de trabajo a todo el personal Asistencial.
- Coordinación con los Administradores de las redes asistenciales a fin de que se tomen las medidas correspondientes para garantizar la continuidad del suministro de bienes y servicios.
- La Oficina Central de Asesoría Jurídica asesora a las Redes Asistenciales para la correcta aplicación de las normas sobre permanencia de personal en los servicios esenciales y el inicio de medidas legales en caso de abandono de puesto de trabajo en dichos servicios.
- Monitoreo diario de stocks de bienes estratégicos a nivel nacional.
- Ejecutar redistribución de bienes estratégicos entre centros y redes asistenciales.
- Coordinación con la Sociedad Operadora de Logística, a fin de que disponga la estrategia y recursos necesarios para la atención inmediata durante la contingencia.
- Reporte diario de las Redes Asistenciales sobre el nivel de abastecimiento de bienes y servicios.
- Reporte diario de incidencias en cada Red Asistencial.
- Comunicar a la empresa de seguridad y vigilancia el reforzamiento de la vigilancia en áreas relacionadas con las medidas de fuerza e instruirlos de no generar conflictos.
- Coordinar con la empresa de seguridad y vigilancia que garantice el normal desenvolvimiento de las labores, al interior de los establecimientos así como la integridad del patrimonio institucional.

- Mantener todos los servicios y aplicaciones informáticas que tiene EsSalud las 24 horas durante los 7 días de la semana.
- Ejecutar y verificar el Plan de Seguridad informático y comunicaciones ante contingencias.
- Obligar a todo el personal del Data center de la Sede Central, conocer y adoptar las medidas preventivas diseñadas, así como de participar activamente en la capacitación y simulacros de respuesta ante contingencias.
- Realizar copia de seguridad de todos los sistemas y aplicaciones diariamente
- Velar por la continuidad de las comunicaciones en EsSalud las cuales son: Servicio de Internet (Enlaces dedicados y no dedicados con Operadores de Telefonía), Transmisión de Datos, líneas fijas y líneas celulares.
- La Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones mantendrá vigente los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de toda la infraestructura tecnológica que tiene EsSalud.
- Monitoreo de la asistencia y aplicación de descuentos desde el 1er día de huelga, la cual será objetivable en la planilla de pago del mes de junio.
- Difusión de normativa sobre derecho y obligaciones de los trabajadores frente a una huelga, con la imposibilidad de los funcionarios, tanto de confianza como de dirección, hacer huelga.
- Disponer mayor atención para el control de asistencia y permanencia del personal..
- Enviar modelo de Carta de Pre- aviso de Despido para los que tengan más de 3 días de inasistencia consecutiva o 5 no consecutivas en un plazo de 30 días.
- Reforzar la presencia de personal de seguridad y vigilancia en las instalaciones de los centros asistenciales y de ser necesario, de los efectivos de la PNP y del Ministerio Público, en los casos que se requieran. para el normal desenvolvimiento de las labores al interior así como de la integridad del personal y del patrimonio institucional

f) Responsables

A nivel Central:

Presidente Gabinete de Crisis: Presidencia Ejecutiva

Dirección General: Jefe de la Oficina de Coordinación Técnica

A nivel de Redes y Centros Asistenciales:

Cada funcionario de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Gerencia General N° 980-GG-ESSALUD-2013, conformando los Comités de Seguridad y Defensa.

g) Plazo

30 días calendario

h) Financiamiento.-

La Gerencia Central de Finanzas habilitará un fondo de contingencia para desarrollar las acciones planteadas en los Planes de Contingencia de cada una de las unidades orgánicas. Coordinará directamente con la Oficina de Coordinación Técnica para la aprobación de las partidas presupuestales de acuerdo a la situación que se presente durante la huelga.

i) Monitoreo y Evaluación.-

La Gerencia Central de Prestaciones de Salud es la responsable del monitoreo de las actividades sanitarias y velar por el cumplimiento de las metas de salud. Establece las brechas de oferta demanda, tanto de personal como de unidades prestadoras de servicios, y comunica al Gabinete de Crisis a través de la Oficina de Coordinación Técnica.

La Gerencia Central de Logística es la responsable del monitoreo del stock de material estratégico y la seguridad del personal y patrimonio institucional.

La Gerencia Central de Gestión de las Personas es la responsable del monitoreo de la asistencia y permanencia del personal, así como tomar las mediadas disciplinarias de acuerdo a norma.

Las demás Gerencias Centrales, de acuerdo a sus competencias, evaluarán e informará sobre ocurrencias o hallazgos que crean pertinente al Gabinete de Crisis a través de la Oficina de Coordinación Técnica.